

Núm. Expte. 280/02

Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral de TM de Nerja	
		4	318
JOHN JOHNSTONE ANDREW	X2856798Z	16	85
Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral de TM de Frigiliana	
		1	5
HNOS JIMÉNEZ GARRIDO			
MARIANO CENTURIÓN ORTEGA	24969123R	10	180

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2002, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 280/02, del monte público «Pinar y Dehesa del río Chíllar» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, núm. 52 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, de propios y término del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), con excepción del tramo comprendido entre las ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, que ya fuere en su día deslindado.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Calle Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 22 de julio de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del deslinde parcial, Expte. 732/02, del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, con código de la Junta MA-30017, en el tramo del perímetro exterior afectado por el expediente de expropiación forzosa clave 12-MA-2610-M1, con objeto de la construcción de la Autovía N-340.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 29 de noviembre de 2002, ha acordado el inicio de deslinde parcial, Expte. 732/02, del monte público «Pinar y Dehesa del río Chíllar» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, núm. 52 del CUP de la provincia de Málaga, perteneciente al Ayuntamiento de Nerja, sito en su término municipal, en el tramo del perímetro exterior afectado por el expediente de expropiación forzosa clave 12-MA-2610-M1, realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con objeto de la construcción de la Autovía N-340.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 23 de julio de 2003.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de orden de inicio del deslinde, Expte. 389/03, del monte Sierra de Agua y Jarales, con código de la Junta MA-30013-JA.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. 389/03, del monte público «Sierra de Agua y Jarales» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra de Agua y Jarales, código de la Junta MA-30013-JA, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Casarabonela, en el mismo término municipal, provincia de Málaga.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 24 de julio de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 93/41/089 sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder al traslado del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Francisca del Ojo Rivas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de julio de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba reseñado, ha dictado resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor L.N. del O., acordada por resolución de fecha 25 de noviembre de 1999.

2. Cesar el internamiento de ésta en el Centro de «Santa Isabel», sito en esta capital.

3. Ordenar el traslado de la menor al Centro «Hogar Misioneras Doctrina Cristiana» sito en Sevilla, C/ Manuel Fal Conde núm. 5, bl 360, 1.º B.

4. En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/o familiares de la menor, éste se dispone a partir de la fecha de la presente resolución en la forma que en documento aparte se detalla.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Cardosa Campoy y doña María José Díaz Rodríguez.

Acuerdo de fecha miércoles, 16 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Cardosa Campoy y doña María José Díaz Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el archivo del Procedimiento Sancionador 03/0012 de fecha martes, 17 de junio de 2003 del menor I.C.D., expediente núm. 99/03/0443/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don López López Jorge y doña Bobadilla Rodríguez Jorge.

Acuerdo de fecha miércoles, 30 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don López López Jorge y doña Bobadilla Rodríguez Jorge al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha miércoles, 9 de julio de 2003 del menor J.L.B., expediente núm. 29/03/0353/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Angel Prados Rico y doña Gema Moreno Santisteban.

Acuerdo de fecha miércoles, 30 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales